

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:4974/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA LORSBAN 10D

Santiago, 04/ 07/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

- Que, el plaguicida LORSBAN[®] 10D, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.465, de fecha 31 de marzo de 1994, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 31 de marzo de 1999.
- 2. Que, la Resolución del Servicio N° 5.510, de fecha 10 de octubre de 2008, autoriza al plaguicida **LORSBAN® 10D** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
- 3. Que, la firma DOW AGROSCIENCES CHILE S.A., RUT N° 96.564.030-4, domiciliada en Santiago, Av. Américo Vespucio 100, piso 6, Las Condes, representada por el Sr. Julio Hurtado Cerda, ha solicitado, con fecha 22 de mayo de 2013, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
- 4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

- 1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorízase la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida LORSBAN[®] 10D, Autorización del SAG N° 1.465, aptitud Insecticida; formulación Polvo Seco (DP); sustancia activa Clorpirifós, contenido 15 % p/p (150 g/kg); fabricado por Dow AgroSciences, con dirección en 9330 Zionsville Road, Indianápolis, IN 46285, Estados Unidos; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
- 2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
- 3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el 10 de octubre de 2018.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
LORSBAN 10D RENOVACIÓN	Digital			
LORSBAN 10D ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis Encargada de Difusión (S) SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Oscar Enrique Concha Diaz Director Regional (TyP) Región Metropolitana Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Julio Hurtado Cerda REPRESENTANTE LEGAL Dow AgroSciences Chile S.A

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/c7789ac85461a5f0d11c664201f1378d56bb4173